



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1563/2015

ANT : SOLICITUD DE PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

, 14/ 07/ 2015

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resol. Exenta N° 2111 del 25 de Marzo de 2015 que otorga las facultades como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.
 - La solicitud N° 18 de fecha 10 de junio de 2015, de la Sra. **Tania Hornauer Hughes**, para el Proyecto "Central Hidroeléctrica de Pasada Río Rocín", del mandante ICAFAL Inversiones S.A.
 - El resumen curricular del investigador responsable Sra. **Tania Hornauer Hughes** y el de sus colaboradores.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar a la Sra. **Tania Hornauer Hughes**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Av. Providencia 2640 of. 15-A, Providencia, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *Juan José Sáez Ortega*, RUT N° [REDACTED].
- *Nicole Van Rees Paccot*, RUT N° [REDACTED].
- *Francisca Aguirre Lavanderos*, RUT N° [REDACTED].
- *André Tomaz Carreño*, RUT N° [REDACTED].

SEGUNDO:

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO:

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

| Clase: | | Mamíferos | | |
|---------|--------|---------------|------------|-------------|
| Especie | Método | Horas Activas | Frecuencia | de revisión |
| | | | | |

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|
| <i>Thylamys elegans</i> | Uso de trampas de captura viva tipo Sherman, dispuestas en transectas o grillas. Las trampas serán instaladas al atardecer y serán cebadas con avena. Se instalarán 20 trampas por estación de muestreo, abarcando una superficie de 400 m ² por estación. Las trampas serán instaladas en línea y separadas cada 10 m cada una. Los animales no serán manipulados y serán liberados de forma inmediata. | | Las trampas serán revisadas al día siguiente de instaladas (a las 08:00 AM) con el objeto de evitar el sufrimiento innecesario por un tiempo de cautiverio excesivo |
| <i>Abrothrix longipilis</i> | | | |
| <i>Abrothrix olivaceus</i> | | | |
| <i>Abracoma bennetti</i> | | | |
| <i>Akodon andinus</i> | | | |
| <i>Oligoryzomys longicaudatus</i> | | | |
| <i>Phyllotis darwini</i> | | | |
| <i>Octodon degus</i> | | | |

- El lugar de captura es el siguiente:

| Lugar de rescate | | | |
|------------------|---------------------|---------------|----------------|
| Comuna | Sector | Este | Norte |
| Putendo | Central de pasada | 365034 | 6417548 |
| Putendo | Central de pasada | 365163 | 6416269 |
| Putendo | Central de pasada | 365552 | 6411555 |
| Putendo | Central de pasada | 365738 | 6408735 |
| Putendo | Central de pasada | 364563 | 6406539 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 362012 | 6401774 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 356002 | 6400191 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 352243 | 6393807 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 354498 | 6385064 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 354746 | 6377085 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 355135 | 6368974 |
| Putendo | Alternativa línea 1 | 357832 | 6364236 |
| Putendo | Alternativa línea 2 | 354503 | 6402320 |
| Putendo | Alternativa línea 2 | 345651 | 6401078 |
| Putendo | Alternativa línea 2 | 337800 | 6402266 |
| | | | |

| | | | |
|---------|---------------------|--------|---------|
| Putando | Alternativa línea 2 | 331531 | 6403693 |
|---------|---------------------|--------|---------|

CUARTO: La Sra. **Tania Hornauer Hughes** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico aurora.espinoza@sag.gob.cl, con copia a alejandra.witt@sag.gob.cl.

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno la Sra. **Tania Hornauer Hughes** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCO ANTONIO TAPIA VELGAR
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

MES/MTV/AWV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- CLAUDIA PATRICIA CONTARDO PERINETTI - Encargada Gestión Ambiental Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Luisa Delfina Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Alejandra Pamela Witt Vivanco - Coordinadora Gestión Ambiental Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Tania Hornauer Hughes

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/6a0c6c78970f1709d86eef4e768a2e3d3bdc87dc>